



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): Hernando Guevara
Radicación: 25269310300120190010600

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el despacho, **DISPONE:**

REQUERIR al abogado al abogado NESTOR FRANCISCO NIETO RUIZ, designado como CURADOR AD LITEM, mediante auto de fecha once (11) de agosto de 2022, para que se sirva dar cumplimiento a su encargo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto. Adviértasele que en caso de incumplimiento podrá hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 18, hoy 17 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4b7d0ce796fb04bd7f2bd06d1ada28657fda7dcf83f6a8005b81da44fab03**

Documento generado en 16/03/2023 11:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>